

79 79 93

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
PARA EL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y
HABILITACIÓN ESPACIOS MODULARES PARA
EL COLEGIO FARELLONES " ID 2735-133-LP19.**

DECRETO DAL N° 1106 /19

LO BARNECHEA, 31 DIC 2019

VISTOS; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 y 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- La necesidad de La Municipalidad de Lo Barnechea de contar con espacios modulares armados a partir contenedores marítimos, para la realización de actividades de la comunidad escolar, debiendo prefabricarse para luego ser transportados, instalados y habilitados, en un sector contiguo al Colegio de Farellones.
- Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.
- Pre obligación presupuestaria N°5/550 de fecha 04 de noviembre de 2019.
- Solicitud de compra N°490 de fecha 28 de noviembre de 2019, aprobado por la Dirección de Administración y Finanzas.
- La propuesta de bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada " **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIOS MODULARES PARA EL COLEGIO FARELLONES " ID 2735-133-LP19.**

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada " **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIOS MODULARES PARA EL COLEGIO FARELLONES" ID 2735-133-LP19**, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIOS MODULARES PARA EL COLEGIO
FARELLONES ID 2735-133-LP19**

1. **GENERALIDADES Y OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regirán el servicio de suministro, instalación y habilitación de espacios modulares para la realización de actividades de la comunidad escolar y baños en un sector contiguo al Colegio Farellones de la comuna de Lo Barnechea, ubicado en Farellones S/N Lote 120.



Lo anterior se efectuará de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, en concordancia con lo ofertado en el anexo N°2 "Oferta Económica", de la presente licitación. Se deberá considerar la disposición de equipos, materiales, recursos humanos y maquinaria necesarios para ejecutar los servicios requeridos de una manera óptima y eficiente.

Atendido a que el objeto de la presente licitación conlleva la contratación de bienes y servicios de simple y objetiva especificación, y por consiguiente, razonablemente esto se traduce en un esfuerzo menor en la preparación de ofertas, los oferentes deberán sujetarse a lo señalado en el inciso cuarto del artículo 25 del Reglamento de Compras Públicas. Es decir, el plazo para ofertar será de 10 días corridos.

El solo hecho de presentar una propuesta por medio del Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados en el presente Decreto.

2. **NORMATIVA APLICABLE**

La prestación de los servicios de suministro e instalación de siete contenedores para la habilitación de salas de clases modulares y baños se realizará de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, debiendo en todo caso cumplir con la normativa legal vigente aplicable para la ejecución de lo requerido.

Toda duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la vigencia del contrato deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico de Servicio (en adelante ITS) asignado al contrato, la que deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al contrato, quedando constancia por escrito de ello en el libro de servicios. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa basada en falta de claridad de los antecedentes.

Durante la vigencia del contrato que se celebre, se deberá dar cumplimiento a lo señalado en la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a materias laborales y previsionales, ordenanzas locales vigentes, decretos y toda otra norma legal vigente aplicable a los servicios de instalación y habilitación contratados.

Se entenderá siempre que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada para la prestación del servicio conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases como los otros documentos que determinan la presente licitación serán entendidos de la forma más favorable para el contrato.

3. **PROPUESTA ECONÓMICA**

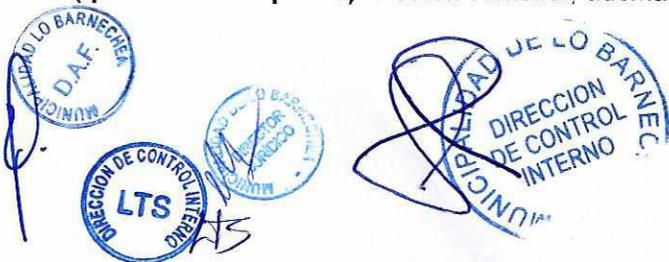
El monto de la presente licitación será el ofertado por el contratista en el anexo N°2 "Oferta Económica". La contratación será en pesos, bajo modalidad de suma alzada, de forma tal que el monto propuesto por el oferente será un precio total, fijo, obligatorio e invariable a cambio de la ejecución de la totalidad de los servicios contratados, implicando así, que las cantidades requeridas, se entienden inamovibles, y las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del contratista, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia de ganancia o pérdida.

La oferta conllevará todo costo necesario para su correcta ejecución, cumplimiento íntegro del contrato y las utilidades del contratista. El valor de la oferta deberá considerar todos los gastos que involucre cumplir con lo requerido en las presentes bases, ya sean directos o indirectos, de manera tal que, si de la naturaleza propia del servicio deba considerarse algún material o herramienta no informada en éstas, igualmente deberá ser considerado por el proveedor adjudicado, a fin de dar cumplimiento al objeto de la contratación.

4. **GARANTÍAS REQUERIDAS**

4.1. **Garantía de seriedad de la oferta**

Los oferentes deberán presentar una garantía por la seriedad de la oferta por un monto de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**. Deberá contener, además, la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la



oferta en la Licitación Pública ID 2735-133-LP19". Su vigencia será de 90 días corridos, contados desde el día siguiente al de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

El resto del tratamiento que regula esta garantía será el establecido en el numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

4.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato

El contratista adjudicatario deberá presentar una garantía, pagadera a la vista e irrevocable, tomada por él o por un tercero a su nombre, la cual deberá ser emitida en favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto correspondiente al **5% del monto total del contrato**, dentro de los diez días hábiles desde la notificación del decreto de adjudicación, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Esta garantía deberá contener, además, la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación, ID 2735-133-LP19". Su vigencia será la del plazo del contrato, excedido en 60 días hábiles. La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario se viera en la necesidad de modificar, renovar o prorrogar esta garantía, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles antes de la fecha de vencimiento de ésta para entregarla en Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, o bien, remitirla al ITS del contrato, en caso de ser electrónica, con la vigencia informada por el ITS, bajo apercibimiento de ser cobrada por el Municipio.

Respecto a los demás aspectos de este documento, remitirse al punto N°9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

4.3. Garantía de correcta ejecución y calidad del servicio

El contratista adjudicatario deberá presentar una garantía (Boleta de Garantía o Certificado de Fianza a la vista o Vale Vista u otra), tomada por él o por un tercero a su nombre, en favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, **por un monto total correspondiente a \$2.000.000**, para garantizar la correcta ejecución y calidad del servicio. Esta garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar la correcta ejecución y calidad del servicio de la Licitación Pública ID 2735-133-LP19".

Este documento deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Municipalidad, junto con la copia del acta de Recepción Provisoria sin observaciones Municipal, dentro de los siguientes ocho días hábiles desde la firma del acta antes mencionada. La presente caución debe tener el carácter de irrevocable, pagadera a la vista y sin requerimiento de aviso previo, debiendo expresarse en pesos chilenos o su equivalente en UF al valor del día de la entrega. Deberá tener una vigencia de a lo menos quince meses contados desde la recepción provisoria sin observaciones, sin perjuicio de que se deberá mantener vigente hasta la obtención de la Recepción Final Municipal sin observaciones del contrato, momento en el que será devuelta. El ITS podrá solicitar un aumento en el plazo de vigencia, con a lo menos 15 días corridos anteriores a su vencimiento de manera de cautelar la correcta ejecución de los servicios.

La no entrega del documento en los plazos establecidos, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Una vez entregada la garantía a que se hace referencia, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato o su monto si es que se hubiere producido el cobro.

Si el adjudicatario se viera en la necesidad de modificar, renovar o prorrogar esta garantía, la entrega de la garantía modificada, renovada o prorrogada deberá realizarse a lo menos dentro de los 10 días hábiles del vencimiento de la que se sustituye o extiende en vigencia. Si al día del vencimiento de la garantía anterior no se ha entregado la garantía modificada, renovada o prorrogada, la municipalidad procederá a el cobro de la misma, sustituyendo el dinero obtenido del cobro y depositado en arcas municipales, al instrumento comercial o financiero cobrado, ocupando el lugar de esta caución.

En todo lo que no sea especialmente regulado, se aplicarán supletoriamente las reglas establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, precedentemente señalada.



5. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos, que en cada caso se indican:

- a) Publicación del llamado a Licitación, bases y documentos anexos en el portal www.mercadopublico.cl
- b) Visita a terreno voluntaria: Se realizará dentro del plazo de 3 días corridos, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases a las 10:30 AM en Avenida El Rodeo N°12.777, comuna de Lo Barnechea. En caso de recaer en día inhábil, dicho plazo se prorrogará al día siguiente hábil.
- c) Preguntas y/o consultas. Los proveedores podrán hacer sus preguntas o solicitar aclaraciones dentro del plazo de 3 días corridos, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases. En caso de recaer en día inhábil, dicho plazo se prorrogará al día siguiente hábil.
- d) Respuestas. El Municipio responderá en el foro de consultas y publicará el acto administrativo respectivo, conforme a lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 4 días corridos, contados desde el día siguiente hábil al término del período de preguntas. En caso de recaer en día inhábil, dicho plazo se prorrogará al día siguiente hábil.
- e) Fecha de cierre de recepción de las ofertas. Se realizará al décimo primer día, desde la publicación de las bases, a las 13:00 horas. Si el cierre cae en día lunes, sábado, domingo o festivo. El plazo indicado se debe a que los bienes requeridos en la presente licitación son de simple y objetiva especificación.
- f) el plazo de cierre se ampliará automáticamente en dos días hábiles, por una sola vez.
- g) Apertura de ofertas. Se realizará el mismo día fijado para el cierre de recepción de ofertas, a las 15.30 horas.
- h) Adjudicación. La Municipalidad dentro del plazo de 60 días corridos, publicará a través del sistema de Información el acto administrativo adjudicatario, realizando la correspondiente adjudicación electrónica, conforme lo establece el artículo 63 inciso final del Reglamento de la Ley de Compras. En el evento de que la adjudicación no se efectúe dentro del plazo establecido, la Municipalidad deberá justificar las razones del incumplimiento mediante acto administrativo e indicará un nuevo plazo para adjudicar.

Una vez publicado el decreto de adjudicación, y habiéndose entregado dentro del plazo establecido en estas bases por parte del contratista adjudicado la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todos aquellos documentos necesarios para la confección del contrato, se procederá a la redacción de éste.

La Municipalidad citará al proveedor adjudicado debiendo firmarlo dentro del plazo de 10 días hábiles desde que es citado, de conformidad a lo establecido en el punto 20.1.3 y siguientes de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

De no firmar, o no presentar la garantía requerida para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato o los demás documentos requeridos, por parte del adjudicatario en el plazo señalado precedentemente, el municipio podrá readjudicar al segundo mejor oferente, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y en caso de que éste se desista, al tercer mejor oferente, y así sucesivamente hasta la firma del contrato.

6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Los proponentes **no deben** ingresar antecedentes adicionales a los requeridos, toda vez que estos no serán analizados ni valorados. Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibles y no será evaluada.

No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes) o bien, que sean incoherentes o poco claros.

El oferente deberá contar con archivos digitales consolidados, es decir, cada documento o antecedente requerido, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un sólo archivo digital.



El nombre que se le asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido de este y sus anexos correspondientes y el formato digital de los mismos debe ser de uso común, como formato JPG, PDF, u otro.

6.1. Antecedentes Administrativos

- 6.1.1. Anexo N°1 "Declaración de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y de aceptación de bases".
- 6.1.2. Garantía de Seriedad de la Oferta (ESENCIAL).

6.2. Antecedentes Económicos

- 6.2.1. Anexo N°2 "Oferta Económica" (ESENCIAL).

6.3. Antecedentes Técnicos

- 6.3.1. Anexo N°3 "Experiencia del Oferente".
- 6.3.2. Anexo N°4 "Declaración de contratación inclusiva"
- 6.3.3. Anexo N°5 "Oferta técnica" (ESENCIAL).

7. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) El jefe del Departamento de Administración Jaime Diaz Moya, o quien lo subrogue.
- b) La jefa del Departamento de Educación, don Nancy Tello Muñoz, o quien lo subrogue.
- c) El funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica, don Boris Durandean Stegmann, o quien lo subrogue o reemplace.

7.1. Oferta económica (OE 70%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el análisis de mínimo costo, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, respecto a lo señalado en el anexo N°2 "Oferta económica", de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Valor oferta economica más baja}}{\text{Valor oferta economica a calificar}} \right) \times 100$$

$$\text{OE} = \text{Puntaje} \times 0.70$$

7.2. Experiencia del Oferente (EX 25%)

Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios con las mismas características a los requeridos en estas bases, es decir, el suministro, instalación y habilitación de espacios modulares habitables para entidades públicas y/o del sector privado, mediante contrataciones de servicios que hayan sido ejecutados, siempre que cada uno de ellos cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- 1) Que hayan sido **celebrados** desde el 1° de enero de 2015.
- 2) Que cada contratación, conlleve el suministro, instalación y habilitación de a lo menos dos espacios modulares de 30m² mínimo cada uno.
- 3) Que los servicios hayan sido **ejecutados**, por un monto de, a lo menos, \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos chilenos), independientemente que el monto total del contrato sea superior.

Los antecedentes serán declarados en el anexo N°3 "Experiencia del oferente". El oferente deberá presentar un anexo por cada contratación.

Para comprobar la experiencia, por cada anexo N°3 presentado (cada contratación), el oferente deberá acompañar siempre la(s) factura(s) que sumadas cumplan, a lo menos, con el monto mínimo señalado en el requisito N° 3, respaldada(s) con cualquiera de los siguientes documentos: el contrato, decreto de



adjudicación, orden de compra, certificado del mandante, o cualquier otro que dé cuenta de la información proporcionada en el referido anexo, de manera tal que con las factura(s) y los restantes documentos acompañados, se acredite en forma **íntegra y fehaciente** el cumplimiento de los todos y cada uno de requisitos señalados precedentemente.

Asimismo, habiendo discrepancia entre el monto de la(s) factura(s) y la documentación restante (contrato, orden de compra, etc.), primara la información contenida en la(s) factura(s). De esta manera, si el oferente acompaña un contrato por un monto de \$30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos), pero las facturas reflejan la prestación de servicios por un monto de \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos), se estará a lo informado por estas últimas, y no será considerado para la evaluación.

Sólo se evaluará un máximo de 10 anexos con su respectivo respaldo documental. En el evento que el oferente entregue más de 10 anexos, se evaluarán aquellos que acrediten un mayor monto.

No se considerarán anexos que no sean debidamente respaldados. La información detallada en los anexos deberá ser coincidente con los documentos acompañados. En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el anexo, primará la información contenida en los documentos.

Asimismo, no se considerarán aquellos documentos que:

- 1) Sean ilegibles, incompletos o enmendados.
- 2) La glosa no tenga relación con el servicio declarado,
- 3) Correspondan a servicios diferentes a los requeridos en estas bases.
- 4) Hayan sido extendidos a nombre de una empresa distinta a la oferente.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

N° de espacios modulares o contenedores instalados o habilitados	Puntaje
10 o más	100 puntos
Entre 6 y 9	50 puntos
Entre 1 y 5	25 puntos
No acredita experiencia.	0 punto



$$EX = \text{Puntaje Total} \times 0.25$$

7.3. Criterio Inclusivo (CI 4%)

Se evaluará la acreditación de políticas laborales, inclusión de género o fomento de buenas prácticas ambientales. Los oferentes obtendrán puntaje de conformidad a los ítems, cuya materia y contenido logren acreditar con el medio de verificación que corresponda. Para obtener el puntaje por ítem, es necesario que se acredite, al menos, una materia y contenido.

La contratación inclusiva deberá ser declarada en el anexo N°2 "Declaración de Contratación Inclusiva" y probada mediante certificados o documentos, de conformidad a la siguiente tabla:

Ítem	Materia y contenido (debe contener, al menos, una de las materias y contenidos)	Medio de verificación
1. Políticas	a) El proveedor dispone de políticas	Certificado de vigencia del Sello Chile Inclusivo



laborales	de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	o la Resolución Exenta de SENADIS que otorga este reconocimiento.
	b) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	Contrato de trabajo de carácter indefinido del o los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses antes del cierre de las ofertas, y copia de carnet de identidad del trabajador respectivo, de 1 trabajador por cada 100 contratados, con un tope de 5 trabajadores.
	c) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	Contrato de trabajo de carácter indefinido del o los trabajadores jóvenes desempleados, copia del carnet de identidad del trabajador respectivo y su certificado de AFP, en que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato. En caso de no estar inscrito en AFP, deberá cumplir con los requisitos para ser beneficiario del programa "Subsidio Empleo Joven", lo que acreditará según el resultado de ingresar el RUT del empleado en la página www.sence.gob.cl .
	d) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	Contrato de trabajo de carácter indefinido del o los trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, contados desde el cierre de las ofertas y documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI, de 1 trabajador por cada 100 contratados, con un tope de 5 trabajadores.
2. Inclusión de género	a) El oferente es una persona natural de sexo femenino.	a. Para oferentes no inscritas en el registro de proveedores, cédula de identidad. b. Para oferentes inscritas en el registro de proveedores, en base a la información que consta en su ficha del registro de proveedores.
	b) El oferente es una microempresa liderada por mujeres.	a. Para oferentes no inscritos en el registro de proveedores, copia del instrumento público que dé cuenta que la mayoría de los socios actuales de la empresa sean mujeres, tales como copia de la escritura de constitución y de sus posteriores modificaciones o el certificado de inscripción en el conservador de bienes raíces con anotaciones al margen. En caso de "empresa creada en un día", copia de sus estatutos vigentes. b. Para oferentes inscritos en el registro de proveedores, en base a la información incorporada en su ficha del registro de proveedores, debiendo acompañar los documentos descritos en el punto anterior sólo si no están disponibles o vigentes en el portal Mercado Público.



	c) El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Última planilla de cotizaciones de seguridad social pagadas en Previred o documento equivalente.
3. Fomento de buenas prácticas ambientales	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Puede presentar alguno de los siguientes antecedentes: a. Certificado de Cumplimiento de Acuerdo de Producción Limpia (APL). b. Certificado ISO 14001 vigente o norma chilena equivalente. c. Certificado ISO 50001 vigente, norma chilena equivalente o Sello de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía. d. Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad y certificado de la empresa recolectora de al menos 3 entregas realizadas por el proveedor.

Nota: Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes.

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los medios de verificación y lo declarado en el anexo, primará la información contenida en los medios.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntos
3 ítems	100
2 ítems	66
1 ítem	33
No informa	0

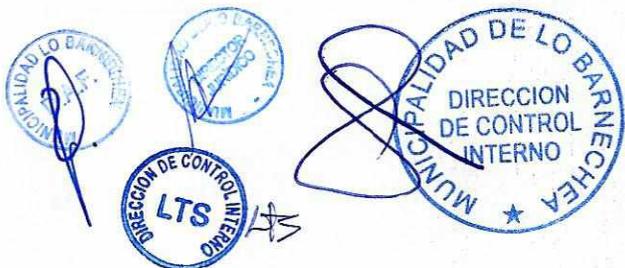
$$CI = \text{Puntaje} \times 0,04$$

7.4. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)

El foro inverso del Portal de Mercado Público solo aplicará en aquellos documentos que **no son considerados como esenciales ni evaluables** por los otros criterios de las presentes bases administrativas especiales.

Conforme a lo anterior, se evaluará con 100 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados.

A los proponentes que hayan presentado la totalidad de los antecedentes hasta el cierre de la licitación, pero que deban realizar una segunda presentación de los formatos donde se hayan detectado errores menores de llenado, requeridos mediante el foro inverso del Portal de Mercado Público, se les evaluará con 50 puntos.



Se evaluará también con 50 puntos, a aquellos oferentes que no presentaron todos los documentos requeridos antes del cierre de recepción de ofertas, pero sí lo hicieron dentro del plazo adicional otorgado por la Municipalidad, mediante el foro inverso del Portal de Mercado Público.

Se evaluará con 0 puntos a quién no presente los documentos antes del cierre de recepción de ofertas, o que, habiéndoselo solicitado vía foro inverso, no lo haga dentro del plazo estipulado para ello.

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

7.5. Resumen fórmula de evaluación

La ponderación final de cada oferente corresponderá a la suma de los porcentajes obtenidos en los puntos 7.1, 7.2, 7.3, y 7.4, según el siguiente resumen:

$$Total = OE + EX + CI + CR$$

7.6. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**oferta económica**".

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Experiencia del oferente**".

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Criterio inclusivo**".

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Cumplimiento de los requisitos**".

Finalmente, si, pese a lo anterior, aún persiste el mismo, se preferirá **la primera oferta ingresada en el portal de Mercado Público**.

8. ANTECEDENTES PARTICULARES DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos particulares de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

8.1. Ficha contractual

Fuente de financiamiento	<u>Educación</u>
Presupuesto estimado	<u>\$52.000.000 impuestos incluidos</u>
forma de pago	<u>Transferencia Electrónica¹</u>
Unidad Técnica	<u>Administración</u>
Nombre de responsable de contrato	<u>Jaime Díaz Moya</u>
E-mail de responsable de contrato	<u>jaime.diaz@lobarnechea.cl</u>
Subcontratación	<u>Permite sub-contratación parcial</u>

¹ El contratista deberá presentar junto a todos los antecedentes requeridos para la firma del contrato, la información necesaria para realizar las transferencias electrónicas de fondos para la realización de los pagos.



condicionada a aprobación Municipal.

Modalidad de adjudicación	Simple
Tipo de contratación	Suma alzada
Contratación de suministro de bienes	Si
Contratación de prestación de servicios	Si
Requiere suscripción de contrato y garantía de fiel cumplimiento	Si

8.2. Subcontratación

Previa autorización de la Municipalidad, el contratista podrá subcontratar parte de los servicios que se le han encomendado, El Municipio podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes y, luego de analizarlos, podrá autorizar o rechazar dicha solicitud.

El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe respecto de los trabajadores que hubieren sido ocupados en la prestación de los servicios. La subcontratación de parte del suministro, instalación y habilitación de los contenedores no podrá significar la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista al firmar el contrato, encontrándose expresamente prohibido ceder, total o parcialmente, el contrato a otra persona sea natural o jurídica.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

Siempre se ejercerá el derecho de información. El de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

8.3. Vigencia del contrato, plazo de ejecución de las obras y su contabilización

La vigencia del contrato que se celebre se computará desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

El plazo de ejecución de los servicios de suministro, instalación y habilitación regirá desde la fecha consignada en el acta de inicio de servicios hasta la recepción provisoria municipal sin observaciones de la habilitación de los espacios modulares. Con todo, **esta fecha no debe exceder al 24 de febrero.**

Al momento de iniciar la ejecución, se deberá levantar el acta precedentemente señalada e indicar en el libro de servicio la fecha de inicio y el plazo para la obtención de las recepciones correspondientes. Sin perjuicio de esto, el contrato podrá terminar anticipadamente, de acuerdo con el punto N°20.10. "Término anticipado del contrato", de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

8.4. Monto y forma de pago

El precio del contrato será aquel que el oferente adjudicado haya señalado en su oferta económica contenida en el anexo N°2, más impuestos si procediere.

El Municipio pagará los servicios, previa emisión, notificación y aceptación de la(s) orden(es) de compra respectiva(s), en base a los servicios prestados y finalizados, contra recepción conforme del ITS asignado al contrato.

Será requisito para el pago que el contratista acepte la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal de Mercado Público. A la solicitud de pago, el contratista deberá acompañar, al menos, la documentación que a continuación se indica la que deberá referirse al período en el cual fueron prestados



los servicios.

- a) Carta de solicitud del pago, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring, si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios.
- c) Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del período a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- h) Cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

Con posterioridad a la entrega de la documentación, la factura será solicitada por el ITS mediante correo electrónico al administrador del contrato. Una vez realizado lo anterior, el contratista se encontrará habilitado para emitir la factura, de acuerdo a la normativa legal vigente, siempre y cuando la Orden de Compra emitida por el Municipio se encuentre repcionada conforme por parte del contratista, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla a los correos electrónicos que indican las presentes bases respecto del responsable del pago y del responsable del contrato.

Una vez ingresados todos los antecedentes, incluida la factura, el ITS deberá emitir un informe técnico de los servicios prestados validando el pago y visar conjuntamente con el Jefe de Administración la factura correspondiente.

No se pagará reajustes, indemnizaciones ni intereses, bajo ninguna circunstancia por atraso en uno o más pagos, sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, éstas podrán ser descontadas del correspondiente estado de pago.

8.5. Modificación del contrato

El monto del contrato se podrá modificar, aumentándolo o disminuyéndolo, de acuerdo con lo establecido en el punto N°20.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación, siempre y cuando el Municipio hubiere aprobado dicha modificación de forma expresa y éstas estén comprendidas dentro del 30% del monto originalmente pactado en el contrato.

8.6. Multas por incumplimiento del contrato

La Municipalidad de Lo Barnechea cursará multas de conformidad con la siguiente tabla:

	Incumplimiento	Multa
1	Atraso en la entrega de los espacios modulares respecto del plazo indicado en el punto 8.3 de las bases administrativas.	4 UTM por cada día de atraso.
2	Daño en alguno de los espacios modulares y/o en otros de sus equipamientos, imputable al contratista.	3 UTM por evento.
3	Si alguna de espacios modulares presenta fallas o deficiencias en alguna o todas sus partes y el adjudicatario no lo repara, sustituye o propone la solución adecuada, luego de haber sido notificación por el ITS.	4 UTM por cada evento.
4	Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITS.	1 UTM por evento.
5	Incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en las presentes bases, distinta a las señaladas en los N° 1 a 4 precedentes.	3 UTM por evento.



6	Incumplimiento de los productos indicados en anexo N°5 y/o especificaciones técnicas.	4 UTM por evento.
---	---	-------------------

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del pago de la misma. Con todo, el monto acumulado por concepto de multas no podrá sobrepasar las 100 UTM.

8.7. Término anticipado del contrato

El contrato podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) De mutuo acuerdo por las partes
- b) Si el monto disponible para la contratación llega al tope permitido en la obligación presupuestaria.
- c) Si hay incumplimiento grave de las obligaciones, sin perjuicio de la posibilidad de cobro de multas, de hacer efectiva la garantía correspondiente, o bien, de las indemnizaciones procedentes, de acuerdo a lo que se señala a continuación:
 - i. Si, a juicio del ITS, no está ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada, no cumple con las obligaciones estipuladas.
 - ii. Si no ha comenzado la prestación de los servicios a 10 días corridos siguientes de la fecha de inicio de servicios consignada en el acta respectiva o lo ha suspendido por el mismo plazo o más, habiendo requerimientos por escrito del ITS en orden de iniciarla o continuarla, sin que el adjudicatario haya justificado su actitud.
 - iii. Atraso en la entrega de las salas y baños modulares en un plazo superior a 5 días hábiles.
 - iv. Si por error del contratista los trabajos asociados al servicio quedaren con defectos graves que no pudieren ser reparados y/o dichos defectos comprometieren, a juicio del ITS, la seguridad de las instalaciones u obligasen a realizar modificaciones sustanciales.

La decisión de poner término anticipado se materializará a través de Decreto Alcaldicio notificado al adjudicatario por el Secretario Municipal. Una vez notificado, el contratista dispondrá de cinco días hábiles para reclamar y/o formular y/o presentar sus descargos por escrito. El plazo comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. La presentación será resuelta por el Alcalde dentro de cinco días hábiles.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

9. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio, dentro del plazo de 30 días corridos contado desde la fecha de vencimiento del contrato y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria. Para todo lo demás, remítase al numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019, que rige la presente licitación.

BASES TÉCNICAS

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIOS MODULARES PARA EL COLEGIO FARELLONES ID 2735-133-LP19

1. SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS MODULARES

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere la prestación del suministro, instalación y habilitación de espacios modulares a partir contenedores marítimos más un contenedor de baños. Estos deben



prefabricarse para luego ser transportados, instalados y habilitados en el Colegio Farellones.

Estos contenedores deberán cumplir como mínimo con todas las exigencias que se describen a continuación para su correcto funcionamiento y desarrollo. Los materiales y elementos descritos a continuación deberán cumplir con la normativa vigente y ser de primera calidad.

Luego de haber instalado los espacios modulares y previo a la recepción por parte del ITS asignado al contrato, el contratista deberá entregar para garantizar la correcta ejecución de su servicio memorias de cálculo y la certificación SEC para cada componente eléctrico instalado. Estos documentos deberán venir firmados por los responsables a cargo.

El oferente adjudicatario, durante la prestación del servicio, deberá cuidar el buen estado de las instalaciones, evitando que en el desarrollo de los trabajos y/o a consecuencia de ellos se produzcan desperfectos o daños en las dependencias. Además, deberá efectuar todas las tareas necesarias a fin de procurar el correcto funcionamiento de todos los equipos.

1.1. Salas modulares

Los contenedores salas deberán ejecutarse de acuerdo con los planos de arquitectura los cuales son referenciales y deberán contener como mínimo lo siguiente:

Apoyos – exterior

Componentes mínimos:

- i. **Apoyo:** Dado de hormigón enterrado en el terreno, con medidas de acuerdo a tamaño de los contenedores.

Pisos – (de exterior a Interior)

Componentes mínimos:

- i. **Contraforro:** OSB exterior 9.5 mm, encolado y corcheteado.
- ii. **Estructura soportante:** Compuesto por un chasis metálico y vigas en base a perfiles plegados y soldados entre sí, de tal forma de dar rigidez, formando parte integral del módulo.
- iii. **Aislación Térmica:** Lana Mineral de 90mm (R-12)
- iv. **Piso:** 15 mm OSB estructural, encolado y atornillado.
- v. **Revestimiento Vinílico:** Revestimiento vinílico en rollo de mínimo 1,5mm de espesor. El contratista deberá presentar muestras de color para previo visto bueno del ITS del proyecto y deberá quedar indicado en el libro de servicios, marca y código de color definido. El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su instalación, las que serán informadas previo a la ejecución de los servicios.
- vi. **Guardapolvo:** Se consulta en todo el perímetro de los containers. Serán de pino finger. Se consulta en todas las esquinas y encuentros de muros de todos los recintos a intervenir.

Muros – (de exterior a Interior)

Componentes mínimos:

- i. **Revestimiento:** Revestimiento siding en madera tipo Smart Panel de 7/16" (11.1mm) de Lousiana Pacific, con dos manos de óleo sintético semi brillo como terminación.
- ii. **Pie derechos o soleras:** deberán ser de metalcon cada 406mm e.e.
- iii. **Aislación Térmica:** Lana de vidrio de 90mm de espesor (R-12)
- iv. **Barrera de Vapor:** Polietileno espesor 0.10mm
- v. **Terminación:** 15mm yeso-cartón, tipo RF, con dos manos de látex color blanco como terminación.



Techo – (de exterior a Interior)

Componentes mínimos:

- i. **Cubierta:** Cubierta en membrana de PVC 1.2mm Sicaplan y como terminación moldura de aluminio. Con uniones termo fusionadas. Debe tener una pendiente mínima de 3%.
- ii. **Forro:** 15 mm OSB exterior, encolado y corcheteado
- iii. **Vigas y costaneras:** Pino radiata, rebajado de 42mm x 90mm < 140mm, para proveer pendiente de techo. Las vigas van espaciadas cada 406mm eje a eje
- iv. **Aislación:** Lana de vidrio de 90 mm de espesor (R-12).
- v. **Barrera de vapor:** Polietileno espesor 0.10mm
- vi. **Terminación:** 15mm yeso-cartón, tipo RF, con dos manos de esmalte al agua como terminación. Corcheteadas en todo el perímetro, y atornillada en el tramo central a los tercios de la luz de la plancha.

Puertas y Ventanas

Componentes mínimos:

- i. **Acceso:** 914mm x 2.032mm. (Simple) con mirilla fabricada en madera sólida, con cubierta de lámina metálica pre pintada, marco de aluminio y sello de butilo, tipo Pocahontas, bisagra de pomel o similar (3 unidades por hoja). Cerradura pomo bronceado libre paso SCANAVINI 4046, o similar, y, se incluye cadena con resorte para evitar golpes.
- ii. **Ventana:** Doble hoja con marco de aluminio termo esmaltado color blanco, corredera vertical (tipo guillotina), tramo inferior móvil, con vidrio termopanel, Marca JHS o similar, de 610mm x 710mm.

1.2. Baño modular

Se debe proveer de un contenedor baño. El contenedor tiene que estar dividido en dos partes: una para hombres y otra para mujeres y tiene que cumplir como mínimo con lo siguiente:

- i. **Lavamanos:** Lavamanos tipo vanitorio en fibra de vidrio, de color blanco, con combinación lavamanos cromada, línea FAS 6001 o similar, con tapa goma, este debe incluir un espejo de 50x70 cms con marco aluminio.
- ii. **Inodoros WC:** cerámico esmaltado color blanco, FANALOZA línea Verona, o similar, con estanque de 6 litros y fittings. Se incluye tapa asiento plástica blanca, porta rollos cromado.
- iii. **Urinarios:** Urinario de loza, FANALOZA modelo CAMPUS, o similar de igual o superior características, con grifería importada, marca Comisa de corte temporizado automático.
- iv. **Divisiones:** para privacidad W.C / urinaros. en aluminio blancas espesor 10mm. y provisto con cerraduras simples.
- v. **Accesorios:** Perchas cromada doble y, portarrollos de PVC según disponibilidad. Barra para cortina tubular de acero con cobertura PVC y cortina plástica.
- vi. **Ventilación Forzada:** extractor eléctrico instalado en muros sector W.C., 220 Volt-50 Hz
 - a. de 300 m3 de capacidad por hora, 150mm de diámetro.
- vii. **Instalación Sanitaria:** Se consulta instalación de cañerías de polusión colocada a la vista como alimentación de la red. Fittings y Valvulas de paso en polifusión; uniones atornilladas. La presión mínima en cualquier punto de red interior de distribución debe ser de 90psi. Presión de prueba será de 150 psi.
- viii. **Drenaje y Ventilación:** PVC tuberías y fittings deben ser de PVC Sanitario, unión de goma o encolada. La pendiente Mínima de 1% para ramales interiores de alcantarillado para una sala de clases.

2. ESPECIALIDADES

Para las instalaciones del proyecto se consultarán como mínimo los siguientes componentes:

- i. **Equipos de clima:** se consulta equipos con potencia suficiente para climatizar sala de clases



- en su totalidad.
- ii. **Instalación Eléctrica:** Se consulta instalación según lo especificado en planos, cumpliendo lo que especifica la norma.
 - iii. **Iluminación:** El nivel de iluminación deberá ser igual o superior a lo que indica la norma.
 - iv. **Proyector:** Se solicita la instalación de un proyector de acuerdo a lo indicado en los planos.
 - v. **Toldo:** Se solicita la instalación de un toldo para proyectar.
 - vi. **Pizarra:** Se solicita la instalación de una pizarra.

Los colores y terminaciones finales de las salas modulares deberán ser aprobados previamente por el ITS.

3. PLANIMETRIA

La presente licitación contempla la ejecución de los servicios en función de los siguientes planos:

- 1: Plantas salas modulares
- 2: Elevaciones
- 3: Emplazamiento
- 4: Especialidades

El contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en dichos instrumentos. En caso de requerimientos de información deberá consultar en libro de servicio al ITS del contrato la pertinente respuesta de dicho requerimiento.

4. INSPECCIÓN TÉCNICA Y PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO

4.1. Inspección técnica del servicio Municipal (ITS)

Corresponderá al Departamento de Administración de la Municipalidad de Lo Barnechea, designar a un funcionario municipal que se hará cargo de la Inspección Técnica del Servicio. Llevará el control del cumplimiento del contrato, los programas, revisará y realizará todo lo que tenga relación a las labores administrativas del mismo.

Dentro de la etapa previa al inicio de los servicios será este profesional quién gestionará con la empresa adjudicada los documentos necesarios para la redacción del respectivo contrato y además, participará activamente durante la etapa de ejecución, en caso que se requiera. Podrá ordenar el recambio del todo o parte de la piezas o partidas que no correspondan a lo indicado en las bases técnicas o lo descrito en el anexo N°5, sin perjuicio de las multas correspondientes.

4.2. Responsable del Servicio

El contratista deberá considerar el personal idóneo para el desarrollo y coordinación del proyecto objeto de esta licitación. Deberá contar con un responsable del servicio que será el encargado de ejecutar lo requerido conforme a bases.

El contratista deberá informar a la ITS con a lo menos 10 días corridos de anticipación a la firma del acta de entrega de terreno la individualización de este profesional.

4.3. Libro de servicio

Será obligación del contratista la provisión de un libro de registro, foliado, triplicado y autocopiativo, en el cual la inspección técnica y los profesionales que intervienen en el contrato puedan dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución del proyecto. Será responsabilidad del ITS, disponer y mantenerlos de forma permanente y debidamente actualizados.

La entrega de este libro se realizará en el momento de firmar el Acta de inicio de servicios.

Además, este libro se usará para dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la etapa de correcta ejecución del servicio, con el fin de informar al contratista, gestión que se realizará en coordinación con el ITS municipal.

Las anotaciones que se efectúen deberán contener la firma, fecha e individualización de la persona que las realiza, quien deberá quedarse con una copia de respaldo.

Si se requiriere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones, cada tomo deberá numerarse en forma correlativa.





En la carátula y al inicio del libro de servicio deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

1. Individualización del proyecto, con ID de la licitación,
2. Nombre del mandante
3. Nombre del contratista.
4. Nombre del profesional responsable del servicio.
5. Nombre del inspector técnico de servicio

Los mails oficiales que definan especificaciones, cambios o instrucciones deberán quedar registrados en el libro de servicio en las tres copias, con la firma de conformidad de las partes involucradas.

5. ENTREGA Y HABILITACIÓN DE CONTENEDORES MODULARES

La entrega y habilitación de los contenedores modulares deberá realizarse antes de la fecha estipulada en las presentes bases entre las 09:30 y las 15:30, previa coordinación con el ITS asignado al contrato.

El traslado de los contenedores, desde el lugar de origen hasta las dependencias del Colegio Farellones, incluida su instalación, será de responsabilidad de la empresa adjudicada; como también de cualquier evento que ocurra durante el desarrollo de las actividades descritas anteriormente.

6. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción del servicio será solicitada por el contratista una vez instalados y habilitados los espacios modulares en farellones. Se solicitará mediante carta entregada al ITS. Una vez recibida se concertará una visita a la instalación, a la que asistirán el ITS, la jefa de educación y otro funcionario que designe el departamento de administración, los cuales conformarán la comisión de recepción. En ésta se revisarán las instalaciones y se hará la recepción del servicio si procede. De todo lo anterior, quedará constancia en un acta de recepción de los servicios requeridos.

Si por parte de la comisión existieran observaciones se dará un plazo perentorio para ser subsanadas no afecto a multas. Una vez subsanadas se deberá volver a solicitar la recepción del servicio.

7. PERÍODO CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Una vez obtenida la recepción provisoria sin observaciones municipal de los servicios requeridos, se dará inicio a la etapa de post ejecución de la habilitación de los contenedores modulares. Se establece que, en un plazo de doce meses posterior a esta recepción, se realizará la recepción final del servicio de los contenedores instalados y habilitados por la empresa contratista. La liquidación del contrato por parte de la municipalidad solamente se realizará una vez que se hayan realizado la recepción final del servicio.

Para efectos de este período, el contratista deberá responder de los defectos propios de la instalación y/o habilitación de los servicios requeridos que se pudieran ocasionar durante este período o que a juicio del ITS le sean atribuibles. Además, si durante el mismo período, se comprobare que los materiales usados han resultado deficientes en su calidad, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlos y de reconstruir de su cuenta y a su costo el contenedor modular u otro componente en que fue empleado, a pesar de que hayan sido aprobados por el ITS en la recepción final municipal.

El plazo para realizar las reparaciones correspondientes será definido por el ITS. Por lo anterior, se deberá disponer de un equipo de profesionales responsables de la correcta ejecución de los servicios y cumplimiento de los requerimientos solicitados.



ANEXO N°1

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES LICITACIÓN PÚBLICA

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIOS MODULARES PARA EL COLEGIO FARELLONES ID 2735-133-LP19

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI(**):	NO:
RUT OFERENTE		
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE		

(*) Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica:

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886
 Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
 El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)
 Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.
 Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.
 El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.





Lo Barnechea

NATURALMENTE LO MEJOR

ALCALDÍA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

BDS / OOD / JDM / RCC / MNC / ggj

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un período de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

En Lo Barnechea, a de de



ANEXO N°2

LICITACIÓN PÚBLICA

OFERTA ECONÓMICA

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIOS MODULARES PARA EL COLEGIO
 FARELLONES ID 2735-133-LP19**

OFERTA ECONÓMICA	TOTAL NETO	
	IMPUESTOS (*)	
	TOTAL	

(*) Si corresponde. Marcar 0 en caso de estar exento. En caso de existir error en la suma, se estará a la suma correcta entre el valor neto más los impuestos.

 FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
 REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

En Lo Barnechea, a de de



ANEXO N°3

LICITACIÓN PÚBLICA

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIOS MODULARES PARA EL COLEGIO
 FARELLONES ID 2735-133-LP19**

Detalle de experiencia	
Empresa o institución mandante :	
N° de espacios modulares :	
Monto total del contrato suscrito :	
Contacto empresa o institución mandante :	

- a) Se deberá completar el presente anexo conforme a lo establecido en el punto N°7.2. "Experiencia del oferente (EX 25%)" de las bases administrativas especiales.
- b) Si no adjunta los documentos solicitados en las presentes bases, dando cuenta de la información proporcionada en este anexo, la referida experiencia declarada no será evaluada.
- c) El oferente deberá llenar una ficha por cada contrato presentado.
- d) La información detallada en los anexos debe ser coincidente con los documentos requeridos. No se considerarán servicios realizados que no sean debidamente respaldados o documentos que no sean legibles o que la glosa no tenga relación con los servicios declarados, o que hayan sido extendidos a nombre de otra empresa distinta a la oferente.
- e) En caso de discrepancia entre los antecedentes adjuntos a cada ficha, primará lo efectivamente acreditado mediante los documentos que se adjunten.
- f) La Municipalidad de Lo Barnechea se reserva el derecho de verificar la información entregada por el oferente.

 FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
 REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

En Lo Barnechea, a de de



ANEXO N°4

DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN INCLUSIVA
LICITACIÓN PÚBLICA

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIOS MODULARES PARA EL COLEGIO
FARELLONES ID 2735-133-LP19

ÍTEM	MATERIA Y CONTENIDO (*)	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	POLÍTICAS LABORALES	
2	INCLUSIÓN DE GÉNERO	
3	FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	

Nota: El oferente deberá probar mediante los medios de verificación señalados en el numeral 7.3 de las bases administrativas especiales, al menos, una de las materias y contenidos señalados para cada ítem que declare.

(*) Para las letras b) y d) del ítem 1. "Políticas Laborales", deberá indicar, además, la cantidad de trabajadores contratados por el oferente. En caso de no señalarlo, no se le asignará puntaje. La presente declaración se encuentra sujeta a los artículos 193, 194 y 197 del Código Penal.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

En Lo Barnechea, a de de



[Handwritten signature]





NATURALMENTE LO MEJOR
ALCALDÍA
 SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
 BDS / OOD / JDM / RCC / MTC / ggj

ANEXO N°5

**OFERTA TÉCNICA
 LICITACIÓN PÚBLICA**

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIOS MODULARES PARA EL COLEGIO
 FARELLONES ID 2735-133-LP19**

EETT	Indicar Producto a utilizar. (*)
0.0	Apoyos
	Dado
0.1	Hormigón
1.0	Piso
	Contra forro
	Estructura
1.2	Soportante
	Aislación
1.3	Térmica
	Piso
1.4	
1.5	Terminación
	Guardapolvo
1.6	
2.0	Muros
	Revestimiento
2.1	
2.2	Pies derechos
	Aislación
2.3	Térmica
	Barrera de
2.4	Vapor
	Terminaciones
2.5	
3.0	Techo
	Cubierta
3.1	
3.2	Forro
	Vigas y
3.3	costaneras
	Aislación
3.4	
	Barrera de
3.5	Vapor



AS



3.6	Terminación	
4.0	Puertas y Ventanas	
4.1	Puerta	
4.2	Ventanas	
5.0	Baños	
5.1	Lavamanos	
5.2	WC	
5.3	Urinaros	
5.4	Divisiones	
5.5	Accesorios	
5.6	Instalaciones Sanitarias	
5.7	Drena y Ventilación	
5.0	Especialidades	
5.1	Equipo de Clima	
5.2	Instalación Eléctrica	
5.3	Iluminación	
5.4	Proyector	
5.5	Toldo	
5.6	Pizarra	

• *Nota: debe indicar las características técnicas del producto instalado.

 FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
 REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

En Lo Barnechea, a de de



2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, técnicas y anexos, los que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión evaluadora, durante el periodo comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA



ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

DISTRIBUCIÓN:

SECPLA;
Depto. Licitaciones;
Depto. de Administración









